

## Notas

Primera. Con posterioridad al 4 de mayo de 1976, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 18 del mismo mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

*Notarías de primera clase.—Tercer grupo*

1. Pamplona (por jubilación forzosa del señor Pérez del Real), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre.

2. Málaga (por jubilación forzosa del señor Rubio Lopo), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Alceda, Castroverde, Meira, Verín, Canjáyar y Aracena, desiertas en el concurso anterior de provisión ordinaria, acordada por resoluciones de 11 de junio de 1976.

Segunda. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**18112** RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre y en turno restringido, para cubrir plazas de la Escala Administrativa, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes cuarenta plazas de la Escala Administrativa en las plantillas del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de agosto de 1976, previo informe favorable de la Presidencia del Gobierno, que establece las normas para el acceso a plazas de nivel superior a que se refiere el artículo 8.º, 2, del citado Decreto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases****I. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, se convocan cuarenta plazas de la Escala Administrativa, vacantes en los servicios centrales y periféricos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de las localidades donde existen las mismas, según anexo número 1 que se acompaña a esta convocatoria.

Dichas vacantes serán incrementadas conforme determina el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que en definitiva comprende la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno libre: Veinte plazas.

Turno restringido: Veinte plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido, incrementarán las del turno libre.

**1.2. Características de las plazas.**

a) Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y que figuren en el presupuesto del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

**1.3. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y los temas para el desarrollo de la misma, que figuran en el anexo adjunto, han de ser sacados a la suerte y constará de las siguientes fases:

**1.3.1. Turno libre.**

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo número 2 de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia de organización del Estado y de la Administración Pública, el segundo será de nociones de derecho administrativo y el tercero versará sobre contabilidad general.

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. Los aspirantes dispondrán previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas; uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas y el resumen se efectuará a dos espacios.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su instancia de solicitud qué idioma o idiomas, en su caso, acreditarán.

**1.3.2. Turno restringido.**

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de treinta preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre materias de organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de derecho administrativo y sobre el sistema fiscal español, de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, con una duración máxima en este ejercicio de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizará este ejercicio, consistente en contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre tres temas, de los que el primero será de la materia organización del Estado y de la Administración Pública; el segundo será de nociones de derecho administrativo y el tercero será de nociones sobre el sistema fiscal español.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de quince minutos. Los aspirantes dispondrán previamente de diez minutos para preparar el tema que le haya correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. El opositor indicará en su solicitud qué idiomas desea, en su caso, acreditar.

Para la realización del segundo ejercicio del turno restringido y el tercero del turno libre, el aspirante deberá presentarse provisto de máquina de escribir.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, considerándose equivalentes, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975; los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de humanidades con dos de filosofía de la carrera eclesiástica y con los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejadores, Peritos, Arquitectos Técnicos o Graduado Social con título de bachiller elemental o cuatro cursos de bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por turno restringido será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Instituto Nacional de Asistencia Social.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida o cumplidos los requisitos que determina el Decreto 3476/1974, de 26 de diciembre; es decir, funcionario de carrera perteneciente a las Escalas o plazas de Auxiliares Administrativos, que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Asistencia Social, aun cuando no posean aquella titulación.
- c) En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en instancia normalizada, por duplicado, en el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que pueden solicitarse en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o en las Delegaciones Provinciales, y en la que deberán hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 indicará el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que desee participar.
- e) En uno de los ejemplares de la instancia se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de quinientas pesetas para el turno libre y de doscientas cincuenta para el restringido.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el lugar, fecha y número del giro.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Instituto Nacional de Asistencia Social en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Instituto Nacional de Asistencia Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por el Director del Instituto Nacional de Asistencia Social como Presidente, o persona en quien delegue. Un Vocal del Cuerpo General Técnico, designado por la Inspección General de Servicios y Personal del Ministerio de la Gobernación. Un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública. Un Vocal de la Escala Técnica o de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Organismo. Actuando como Secretario un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición en turno libre y en turno restringido, se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos. Los aspirantes que hubieran obtenido en este ejercicio la calificación de siete puntos o más, quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias por idéntico turno inmediatamente posteriores a la presente.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada una de las pruebas de que se compone, quedando eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero en alguna de las dos pruebas.

7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

### 7.2. Turno restringido.

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos. Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más, quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener quince puntos.

7.2.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará hasta con un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo treinta puntos en la suma de la calificación de los tres ejercicios obligatorios.

### 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador de la misma hará pública la relación de aprobados, con separación para ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.1.6 y 7.2.5, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Asistencia Social, para el turno libre, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que lo finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de honor del servicio del Estado, Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### Turno restringido:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría general del Instituto Nacional de Asistencia Social, que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, en el supuesto de no llevar más de diez años de servicio, ya que en este caso quedará justificado en la certificación de la hoja de servicios a que se refiere el apartado a).

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Aprobado por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas con carácter provisional.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento administrativo.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

ANEXO NUM. 1

Relación de plazas vacantes de la Escala Administrativa en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de las localidades de destino a que corresponden las mismas

Alicante .....	2	Las Palmas .....	2
Badajoz .....	2	Pontevedra .....	2
Burgos .....	1	Salamanca .....	2
Cádiz .....	1	Segovia .....	2
Ciudad Real .....	1	Soria .....	1
Jaén .....	2	Tarragona .....	1
Lérida .....	1	Toledo .....	1
Logroño .....	2	Servicios centrales .....	14
Murcia .....	1		
Oviedo .....	1		
Palencia .....	1	Total .....	40

ANEXO NUM. 2

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Idea general del régimen político. El régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. La Ley Orgánica del Estado: Su significación en el proceso constitucional español y análisis de su contenido. El Recurso de Contrafuero: Concepto y tramitación.

Tema 3. Análisis del Fuero del Trabajo. Derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. La Ley de Referéndum Nacional.

Tema 4. La Ley de Principios del Movimiento Nacional. El Movimiento Nacional: Carácter y organización. El Consejo Nacional del Movimiento: Composición, funcionamiento y atribuciones. Los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento.

Tema 5. Las Cortes Españolas: Composición, funcionamiento y atribuciones.—La fiscalización del Gobierno por las Cortes.—El «status» jurídico de los Procuradores en Cortes.

Tema 6. La Organización Judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.

Tema 7. El Sindicalismo español: Principios básicos del mismo. La estructura sindical a nivel central y periférico. Los Sindicatos Nacionales. Especial referencia al Ministro de Relaciones Sindicales.—El Comité ejecutivo y el Congreso Sindical.

Tema 8. La Jefatura del Estado en España: Formas. Poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 9. La Administración del Estado: Concepto. Administración y gobierno. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretariado del Gobierno.

Tema 10. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 11. La organización ministerial española actual: Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin Cartera. Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y sustitución. Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los Organos periféricos de la Administración Central y con la Administración Local. Otras atribuciones.

Tema 13. Otros organos periféricos de la Administración del Estado: Posibilidades actuales. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno en las Islas. Delegados del Gobierno por razones de orden público. El Alcalde como Delegado del Poder central. Los Delegados periféricos en los Departamentos ministeriales: Nombramiento y significado. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 14. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 15. La Administración de control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organizaciones y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones. Otros organos de control de la Administración del Estado.

Tema 16. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del Régimen Local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales: Clases. Regímenes municipales especiales.

Tema 18. La provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

Tema 19. La Administración. Instituciones: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 20. Ideas generales de la organización y legislación del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social.

Tema 21. Organización central. Organización y funciones de la Dirección General de Asistencia Social y del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Tema 22. Servicios periféricos. Organización, funciones y clases de Instituciones que dependen de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social y prestaciones asistenciales que se llevan a cabo.

Tema 23. Organización, administración y competencia del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Asistencia Social. Instituto Nacional de Asistencia Social. Naturaleza y dependencia del Ministerio de la Gobernación.

Tema 24. Misión que desempeñan los clubs y residencias de ancianos, los hogares y las guarderías infantiles dentro de la asistencia social.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración

y jerarquía. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Su impugnación.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. La idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La Policía Administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 10. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Régimen jurídico. Empresas públicas.

Tema 11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la administración en el ámbito privado.

Tema 16. La Función Pública: Concepto. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características principales y ámbito de aplicación. El Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos Departamentales e Interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistema de selección. La formación. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 21. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 22. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 23. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 24. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico y financiero.

### III. Contabilidad general y pública

Tema 1. La Contabilidad como ciencia. La Contabilidad y la economía de la empresa. La Contabilidad y la Estadística. Relaciones de la Contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la Contabilidad.

Tema 2. El proceso de desarrollo de la Contabilidad. Antecedentes históricos. Obra contable de Lucca Paccioli. Aportaciones de diversos países a la Contabilidad. Partida doble o anfisografía: fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o simple. Otros métodos de Contabilidad.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, definición y estructura de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y del abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Cuentas de pérdidas y ganancias. Regularización de cuentas.

Tema 5. La Contabilidad en las Entidades administrativas. Presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

Tema 6. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimado, históricos y «standard».

Tema 7. La Contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas. Los

Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del Presupuesto de Gasto.

Tema 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Resultas de ejercicios cerrados. Remanentes de créditos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases de procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

Tema 11. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas. De tesorería, de rentas públicas, de gastos públicos. La cuenta general del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

### IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Noción y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. Base liquidable. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los jurados tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gravamen: Noción y clases. Cuota tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa. Los impuestos a cuenta. Especial referencia al impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal. Los Impuestos Generales sobre la Renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las Tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. La Hacienda estatal y local: Su relación. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.

### V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno: Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

### VI. Estadística

Tema 1. La Estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases o intervalos.

Tema 3. Estadísticas de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética sim-

ple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Medidas de disposición. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación. Idea general de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales. La autocorrelación. Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos. Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**18113** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 1976, se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 14167, 2.ª columna:

En la línea 24, donde dice: «27 el número de plazas», debe decir: «47 el número de plazas».

En la línea 47, donde dice: «Arribas González», debe decir: «Arribas Rodríguez».

En la línea 48, donde dice: «Aura Rovida», debe decir: «Aura Rovira».

En la línea 59, donde dice: «32.506.049», debe decir: «22.506.047».

En la línea 62, donde dice: «32.282.210», debe decir: «39.282.210».

En la página 14168, 1.ª columna:

En la línea 49, donde dice: «24.727.528», debe decir: «24.727.518».

En la línea 87, donde dice: «Herráez García», debe decir: «Herranz García».

En la página 14168, 2.ª columna:

En la línea 23, donde dice: «41.241.768», debe decir: «41.341.768».

En la línea 48, donde dice: «Martínez Díaz», debe decir: «Martínez Díez».

En la línea 60, donde dice: «22.906.260», debe decir: «22.905.260».

Entre la línea 85, Morláns Martín, Honorio Jesús, y la línea 86, Muñoz Lozano, José Luis, debe incluirse a Moya Hidalgo, Rafael ..... 45.137.

En la página 14169, 1.ª columna:

En la línea 25, donde dice: «251.377», debe decir: «215.377».

En la línea 31, donde dice: «Piyar», debe decir: «Pifiar».

Entre la línea 33, Plasencia Plasencia, Vicenta, y la línea 34, Polo Martínez, Félix, debe incluirse a Polo Esteban, José María ..... 107.469.

En la línea 88, donde dice: «Santamaría», debe decir: «Santa Marina»; asimismo, donde dice: «368.318», debe decir: «368.218».

En la línea 90, donde dice: «Santolaria Ponzano», debe decir: «Santolaria Panzano».

En la página 14169, 2.ª columna:

En la línea 30, donde dice: «32.313.969», debe decir: «32.316.969».

En la línea 31, donde dice: «60.264.609», debe decir: «50.264.609».

## MINISTERIO DE TRABAJO

**18114** *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca, en régimen de oposición restringida, 39 plazas del Cuerpo de Titulados Medios (de la Escala de Asistencia, Formación y Empleo) del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.*

Imos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), esta Dirección General convoca oposición para cubrir 39 plazas del Cuerpo de Titulados Medios de

la Escala de Asistencia, Formación y Empleo del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM).

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

### Bases de la convocatoria

#### I. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1974).

#### II. Requisitos de los candidatos

2. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado como interino en régimen de dedicación normal que estuviese prestando servicios con anterioridad al 1 de abril de 1975 y que siguiera prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1976) y que, además, reúna la titulación estatutariamente exigible.

3. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal.

3.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. A los aspirantes se les exige ostentar contrato de interino en régimen de dedicación normal y poseer además la titulación requerida por el artículo 8.º, párrafo 3, del Estatuto de Personal.

No podrá participar en las presentes pruebas selectivas el personal interino de otros Cuerpos distintos del de Titulados Medios, aunque esté en posesión de la titulación exigida estatutariamente para ingreso en el mismo.

El personal contratado a término en régimen de dedicación normal podrá ejercer la opción prevista en el artículo 2.º, c), de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976.

#### III. Solicitud y documentación complementaria

4. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas deberán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en la Dirección de Gestión de Medios del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del SEREM, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de 750 pesetas (setecientas cincuenta pesetas). Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

5. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, calle de María de Guzmán, número 52, Madrid-3. También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Gestión de Medios del citado Servicio.

#### IV. Lista de admitidos y excluidos

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

7. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

#### V. Tribunal

8. El Tribunal de la oposición será designado por el Director general de Servicios Sociales, una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará de cinco miembros incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un número de cuatro miembros, incluido el Presidente.